



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2024-MDSL-AL

San Luis, 23 de diciembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

### VISTOS:

El Informe N° 000403-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; el Informe N° 000171-2024-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe Legal N° 000348-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001560-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

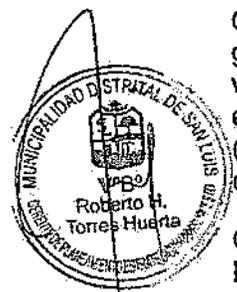
Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 30435, modificado por la Ley 31493, establece que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS se aprueba la "Directiva N° 010-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 5.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la DO;

Que, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, conducir, ejecutar y monitorear el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MDSL-AL de fecha 12 de enero de 2024 se designó como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis a la señora Yvonne Juana Acosta Galli, quien tenía el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2024-MDSL/AL de fecha 20 de noviembre de 2024, se le acepta su renuncia a dicho cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0302-2024-MDSL/AL de fecha 02 de diciembre de 2024 se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2024 al señor Víctor Raúl Montoya Acosta en el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N° 000403-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 05 de diciembre de 2024 el Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía para que se le designe como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), para lo cual adjunta un proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000171-2024-MDSL-GPES de fecha 05 de diciembre de 2024 la Gerencia de Promoción Económico y Social eleva a la Gerencia Municipal el informe precedente, para la emisión del indicado acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 000348-2024-MDSL-GAJ de fecha 20 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión del indicado acto resolutorio que apruebe la designación del Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, Víctor Raúl Montoya Acosta, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y se deje sin efecto cualquier designación anterior;

Que, mediante Memorando N° 001560-2024-MDSL-GM de fecha 23 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, con la finalidad de que se emita el indicado acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MDSL-AL de fecha 12 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al servidor **VÍCTOR RAÚL MONTOYA ACOSTA**, con DNI N° 09599170, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de San Luis, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 5.4 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, a la Gerencia de Promoción Económico y Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE